



RV: REPORTE AUDIENCIA || SUSTITUCIÓN PODER || RADICADO: 2024-033907 || DTE: OLMER ANDRÉS CORREA - DDO: BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA SA || MFJ-C

Desde Maria Fernanda Jimenez Piarpusan <mjimenez@gha.com.co>

Fecha Mar 28/01/2025 11:48

Para Informes GHA <informes@gha.com.co>

CC Daisy Carolina López Romero <dclopez@gha.com.co>; Maria Camila Agudelo Ortiz <mcagudelo@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; Monica Liceth Torres Escobar <mtorres@gha.com.co>; Jonatan Andres Prada Pardo <jprada@gha.com.co>

📎 1 archivo adjunto (1,009 KB)

SUSTITUCIÓN PODER - SUPERFINANCIERA - OLMER CORREA.pdf;

Buenos días compañeros

Cordial saludo

Expongo que el día de hoy se llevó a cabo la audiencia del art. 372 #6 del CGP, precisando lo siguiente:

1. El Despacho no me reconoció personarías jurídicas para actuar dentro del presente asunto, ya que el poder es restrictivo y tiene la siguiente anotación "en el presente poder no se otorga facultades para delegar, reasumir, sustituir, ni la de recibir dineros". Bajo dicha circunstancia, Maria Camila Agudelo acudió a la diligencia como apoderada judicial sustituta.

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

1. Verificación de las partes
2. Dando lugar a la etapa conciliatoria, se realizó el ofrecimiento autorizado por la compañía, por la suma de \$31.497.409, siendo favorable a los intereses de la parte demandante, sin embargo, la negociación continua pendiente, porque la aceptación del demandante al ofrecimiento realizado, está condicionado a que el Banco BBVA condone los intereses, sin embargo, dicha entidad financiera no tiene ánimo de condonar nada. Pese a ello, el apoderado del Banco BBVA le solicitó al demandante enviar las propuestas de arreglo por escrito, para que las mismas sean analizadas por el comité. Por anterior, el apoderado del Banco BBVA solicitó la suspensión de la diligencia, con la finalidad de estudiar y analizar las propuestas de conciliación, y en la siguiente audiencia exponer con claridad la postura del Banco frente al asunto.

Se fijó como fecha el **18 de febrero del 2025 a las 10.30 am**, para continuar con la audiencia del Art. 372 # 6 del CGP

- CAD: Por favor cargar a **Case 23821**
- Jonatan: Por favor cargar el acta de la audiencia

Cordialmente,



gha.com.co

Maria Fernanda Jiménez
Abogada

Email: mjimenez@gha.com.co | 318 687 4310

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Enviado: lunes, 27 de enero de 2025 15:49

Para: jurisdiccionales@superfinanciera.gov.co <jurisdiccionales@superfinanciera.gov.co>

Cc: Maria Fernanda Jimenez Piarpusan <mjimenez@gha.com.co>

Asunto: SUSTITUCIÓN PODER || RADICADO: 2024-033907 || DTE: OLMER ANDRÉS CORREA - DDO: BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA SA || MFJ-C

Señores:

**SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
DELEGATURA PARA FUNCIONES JURISDICCIONALES**

jurisdiccionales@superfinanciera.gov.co

E. S. D.

PROCESO: ACCIÓN DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR
RADICADO: 2024033907
DEMANDANTE: OLMER ANDRES CORREA MACIAS
DEMANDADOS: BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.

ASUNTO: SUSTITUCIÓN PODER

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.395.114 expedida en Bogotá, abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional número 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado especial de BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A., conforme a los documentos que reposan el expediente, al tenor de lo preceptuado en el artículo 75 del Código General del Proceso “Las sustituciones de poder se presumen auténticas”, comedidamente manifiesto que SUSTITUYO el poder a mi conferido a MARÍA FERNANDA JIMÉNEZ PIARPUSAN, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.085.321.789 expedida en Pasto, abogada en ejercicio, portadora de la TP. No. 355.807 del Consejo Superior de la Judicatura; y bajo las mismas líneas, que me fue conferido, para que, actuando en nombre y representación judicial de la compañía aseguradora, intervenga en todo el trámite del referido proceso.

POR FAVOR ACUSAR DE RECIBIDO

Cordialmente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA
C.C. No. 19.395.114 de Bogotá
T.P. No. 39.116 del C. S. de la J.

NOTIFICACIONES

E- mail: notificaciones@gha.com.co / Contactos: (+57) 315 577 6200 - 602 659 4075



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments